Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 202500602703209961

QUINDIO, 24 junio 2025.

SEÑORA:
CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DUMIAN MEDICAL SAS

CALI, VALLDE DEL CAUCA

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, USUARIA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ CAÑADA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 7522840

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud elevada por la señora MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ CAÑADA, identificada con la C.C. No. 7522840, el pasado 04 de junio de 2025, en la que solicita a las personas jurídicas ACTISAS y DUMIAN MEDICAL S.A.S., esta última como propietaria de la CLINICA DEL CAFE de esta ciudad, el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales adeudadas, como trabajadora de dichas entidades.

Dentro del marco de dicho escrito, le informo le informo que, una vez revisado el contenido de la misma, se evidencia que es un asunto que debe ser tramitado y resuelto de fondo por las personas jurídicas ACTISAS y DUMIAN MEDICAL S.A.S., esta última como propietaria de la CLINICA DEL CAFE de esta ciudad.

En virtud a las competencias propias de la Defensoría del Pueblo, con el acostumbrado Respeto; se itera se le solicita se emita una respuesta de fondo a la peticionaria, tendiente a que se le reconozca el pago de los salarios y prestaciones sociales que se le adeudan a la señora MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ CAÑADA por las entidades que ustedes regentan en calidad de empleadores, para lo cual esta agencia del Ministerio Público se permitirá adjuntar la reclamación elevada por la citada ciudadana con sus pruebas y anexos respectivas para su resolución.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992 es decir, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del recibo de esta comunicación.

Se remitirá el presente correo con copia a la señora MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ CAÑADA para su conocimiento.

Atentamente;

Luis A. Guerrero

LUIS GUERRERO

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
QUINDIO
Aprobado el: 24/junio/2025 07:38:49 a. m.
Hash: CEE-0755e07120c5dcf68cab2512dec6cc4a5145d449

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Pachon Giraldo	jorgiraldo [23/junio/2025 07:05:59 p. m.]
Aprobó	Luis Guerrero	luguerrero [24/junio/2025 07:38:49 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Dfensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.